

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que mediante auto del día 10 de Febrero de 2021, se inadmitió la presente demanda. Se notificó por estados, el día 12 de Febrero de 2021. El apoderado del demandante no subsano los requisitos exigidos en el auto inadmisorio. A Despacho para que provea. Marzo 12 de 2021.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Marzo doce de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00109.
Asunto : Rechaza demanda.

Al estudiar la presente demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil medica formulada por instaurado por Diana Johana Ospina Jaramillo actuando en nombre propio y en representación del menor Juan Andres Quintero Ospina y Zoraida Andrea Ospina Jaramillo actuando en representación de la menor Sofia Arango Ospina en contra de los señores, Edward Antonio Flórez Romero y Roberto Juan Steer Rosado, se encontraron varias omisiones, que dieron lugar a su inadmisión mediante auto del día 6 de Julio del 2020.

La apoderada de la parte demandante, no dio cumplimiento al contenido del citado auto.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello - Antioquia,

RESUELVE :

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil medica formulada por instaurado por Diana Johana Ospina Jaramillo actuando en nombre propio y en representación del menor Juan Andres Quintero Ospina y Zoraida Andrea Ospina Jaramillo actuando en representación de la menor Sofia Arango Ospina en contra de los señores, Edward Antonio Flórez Romero y Roberto Juan Steer Rosado, amén de lo expuesto.

SEGUNDO. DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHIVAR el expediente, una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFIQUESE



JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

PCM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 15 PUBLICADO HOY EN LA
PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BELLO ANT. EL DÍA 16 MES Marzo DE 2021. DESDE LAS
8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA.